



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000299  
ITMS GROUP, INC  
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005751	06/19/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación anual a herramienta de análisis estadístico de uso de recursos electrónicos de información, Quote N°725, Resolución N° 2985 del 18-06-2018 y 3761 del 07-07-2018	USACH(017)	1.00UN	12,825.00	12,825.00 G722
------	---	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 12,825.00

Total Art 99999993-01 12,825.00

Impt Total Ped 12,825.00

### Comentarios:

detalle de los servicios contratados:  
ITMS Analytics2: Acervo ILS Aleph  
ITMS Analytics2: Circulación ILS Aleph  
ITMS Analytics2: Marc ILS Aleph  
ITMS Analytics: Análisis de servicios de información (EZProxy)  
Periodo 01-01-2018 al 31-12-2018

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE  
INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 002985 . 18.06.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 23, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte nuestra casa de estudios, para ello es necesario adquirir esta herramienta de análisis estadístico de uso de recursos electrónicos de información y de análisis para gestión de la base de dato bibliográfica del sistema Aleph.

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia" de fecha 06 de abril de 2018, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal b) anterior, atendida la necesidad de tener un modelo de análisis para el acervo físico que da a conocer como está constituido en término de colecciones, clasificación, tipo de material, cantidad de títulos y ejemplares, así como la cantidad de préstamos y su relación con las adquisiciones, además permite analizar la circulación en términos de usuarios, carrera, tipo de usuario, clasificación, títulos y autores más usados, además se puede saber y analizar a detalle el uso de servicios de información suscritos o abiertos, a lo anterior se agrega, que permite realizar análisis de seguimiento de indicadores del uso de los recursos electrónicos suscritos por la Universidad de Santiago de Chile, con el fin de identificar la procedencia de los accesos realizados por los usuarios y colaborar mediante estos análisis en la entrega de información para los programas de estudios de acreditación. En atención a lo indicado, fue necesario adquirir los bienes y/o servicios conforme al siguiente detalle:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación Anual a herramienta de análisis estadístico de uso de recursos electrónicos de información, compuesta por:  ITMS Analytics2: Acervo ILS Aleph ITMS Analytics2: Circulación ILS Aleph ITMS Analytics2: Marc ILS Aleph ITMS Analytics: Análisis de Servicios de información (EZProxy)  Periodo : 01-01-2018 al 31-12-2018
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas
Proveedor	ITMS GROUP INC.-
Precio	USD 12.825.-El precio incluye gasto de transferencia bancaria en el exterior y se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA

d) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los bienes que se requieren adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.



RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación con, la empresa ITMS GROUP INC, domiciliado en 13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.
2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 06 de abril de 2018.
3. **FORMALIZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa ITMS GROUP INC, por tratarse de bienes de estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 12.825, al centro de costo 17, ítem G227, Proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.
5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

FKA/GRL/MTA/AJT/RCL/GALU/cta

Distribución:

1. Prorectoría
  1. Dirección de Administración y Finanzas
  1. Dirección Jurídica
  1. Unidad de Adquisiciones
  1. Biblioteca Central
  1. Oficina de Partes
  1. Archivo Central
- HR N° 98/18 – Solicitud Peoplesoft N° 31213 Y 33184 de 2018



REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 2985 DE 2018, EN LO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 003761 17.07.18.

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 341, de 2014; la Resolución Exenta N° 2189, de 2018; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2985, de 2018, se regularizó y autorizó el trato directo para la adquisición de los bienes y/o servicios que indica en el extranjero para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad.

b) Que, se ha constatado un error de hecho en el acto administrativo citado en el considerando anterior, respecto de su resuelvo 4, referente a la imputación presupuestaria.

c) Que, el artículo 62, de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, dispone que cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo dictado por ella.

**Y TENIENDO PRESENTE**, los antecedentes expuestos precedentemente, y en uso de mis atribuciones y facultades,

**RESUELVO:**

**1. RECTIFÍQUENSE**, el resuelvo 4 de la Resolución N° 2985, de 2018, que regularizó y autorizó el trato directo para la adquisición de los bienes y/o servicios que indica en el extranjero para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

"4.IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 12.825, al centro de costo 17, ítem G227, Proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago."

**DEBE DECIR:**


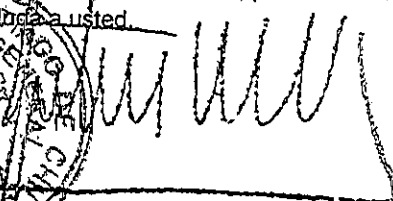
"4.IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 12.825, al centro de costo 17, ítem G722, Proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago."

3. En todo lo no rectificado o eliminado conforme a los resuelvo anteriores en la Resolución N° 2985, de 2018, que regularizó y autorizó el trato directo para la adquisición de los bienes y/o servicios que indica en el extranjero para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad, se mantienen inalterables las condiciones, derechos y obligaciones que en ella se establecen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

FKA/GRL/MTA/AJT/RCL/GALU/sfa

Distribución:

- 1. Prorectoría
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Biblioteca Central
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 98/18 – Solicitud Peoplesoft N° 31213 Y 33184 de 2018